

Datos sobre el Programa de Ayuda Suplementaria de Nutrición



El Programa de Ayuda Suplementaria de Nutrición (SNAP, siglas en inglés), anteriormente conocido como cupones de alimento, ayuda a las personas de escasos recursos a comprar alimentos. Aunque es un programa federal, es administrado por el estado o agencias locales.

¿Quién puede recibir SNAP?

Cualquier persona puede solicitar para SNAP, pero usted y las otras personas en su hogar tienen que reunir ciertos requisitos. Todo el que solicite en su hogar necesita tener o solicitar un número de Seguro Social y ser ciudadano de los Estados Unidos, nacional de Estados Unidos o tener el estado legal de extranjero cualificado. Los siguientes extranjeros cualificados tienen derecho al SNAP sin un período de espera:

- Niños inmigrantes legales menores de 18 años;
- Inmigrantes legales ciegos o incapacitados quienes reciben ayuda o beneficios por incapacidad;
- Personas que nacieron el 22 de agosto del 1931 o antes, y quienes residían legalmente en los Estados Unidos el 22 de agosto del 1996;
- Residentes legales permanentes (LPR, siglas en inglés) con alguna conexión militar (incluso las tribus de Hmong o de las tierras montañosas de Laos que ayudaron a la milicia de los EE. UU. durante la era de Vietnam, veteranos, miembros del servicio activo, o un cónyuge o un niño de un veterano o miembro del servicio militar activo.
- Refugiados admitidos bajo la sección 207 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, siglas en inglés);
- Asilados bajo la sección 208 de INA;
- Inmigrantes cuya deportación o expulsión se retiene bajo la sección 243(h) o 241(b)(3) de INA;
- Entrantes cubanos o haitianos bajo la sección 501(e) de la Ley de Asistencia Educativa para Refugiados del 1980;
- Inmigrantes américo-asiáticos bajo la sección 584 de Operaciones Extranjeras, Exportación Financiera y La Ley de Asignación de Programas Relacionados del 1988.

Los siguientes extranjeros legales tienen derecho sin un período de espera aunque no sean «extranjeros cualificados»:

- Miembros de las tribus de Hmong o de las tierras montañosas de Laos (incluso sus cónyuges y niños) quienes ayudaron a la milicia de los EE. UU. durante la era de Vietnam.
- Indios americanos nacidos en Canadá.

- Miembros de tribus Indígenas bajo la sección 4(e) de la Ley Indígena de Determinación Propia y Asistencia Educativa (25 U.S.C. 450b(e)).

Los siguientes extranjeros cualificados tienen derecho si han vivido en EE. UU. por cinco años desde la fecha de entrada o si tienen suficiente historial de trabajo (40 créditos de trabajo) para tener derecho:

- Residentes legales permanentes (LPRs, siglas en inglés) (pueden tener derecho antes de los cinco años si tienen 40 créditos de trabajo);
- Personas bajo el régimen de libertad condicional (en libertad condicional por lo menos un año bajo la sección 212(d)(5) de INA);
- Entrantes condicionales bajo la sección 203(a)(7) de INA en vigor antes del 1º de abril del 1980;
- Un cónyuge o niño maltratado o padres o niños de personas maltratadas con una petición pendiente bajo la sección 204(a)(1)(A) o (B) o 244(a)(3) de INA.

La mayoría de personas sanas entre las edades de 18 y 60 años deben registrarse para trabajar para así tener derecho al SNAP. Es posible que a muchas personas se les requiera que participen en algún programa de empleo o adiestramiento. Algunos estudiantes universitarios también podrían tener derecho.

Recursos (cosas que posee)

Generalmente, su hogar no puede tener más de \$2,000 en recursos (cosas que posee). Sin embargo, si su hogar incluye a una persona mayor de 60 años o que esté incapacitada, el límite es de \$3,000. Los recursos de las personas que reciben Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés) o beneficios bajo el programa de Ayuda Temporal para Familias con Necesidades (TANF, siglas en inglés) no se cuentan para propósitos del SNAP. Los recursos incluyen dinero en efectivo, cuentas de banco y otras propiedades.

No todos los recursos que usted posee cuentan. Por ejemplo, su hogar y la propiedad donde usted vive no cuentan para tener derecho al SNAP. Un automóvil o un camión cuenta de manera diferente dependiendo del uso que se le dé. La mayoría de los estados ahora utilizan las reglas de TANF en lugar de las reglas de SNAP para vehículos, si las reglas de TANF son más beneficiosas para el hogar que recibe SNAP.

La mayoría de los hogares también tienen que cumplir con un límite de ingreso. Ciertas cosas no cuentan como ingreso y se pueden deducir de su ingreso. Su hogar podría tener derecho a otras

(al dorso)

exclusiones si incluye a una persona mayor de 60 años o incapacitada. El límite de ingreso varía de acuerdo con el tamaño del hogar y puede cambiar cada año.

¿Cómo puede usted solicitar para el SNAP?

Las solicitudes para el SNAP están disponibles en cualquier oficina del Seguro Social. Si usted y todos en su hogar están **solicitando** o **recibiendo** pagos de SSI, cualquier oficina de Seguro Social le ayudará a llenar la solicitud para el SNAP y la enviarán a la oficina del SNAP por usted.

Todos los demás, inclusive aquellos que están **solicitando** o **recibiendo solamente beneficios de Seguro Social**, tienen que llevar o enviar la solicitud a la oficina del SNAP o a cualquier oficina del Seguro Social donde trabaje un agente del SNAP.

Cuando sea entrevistado, también debe tener lo siguiente:

- Identificación tal como una licencia de conducir, identificación estatal, partida de nacimiento o tarjeta de extranjero;
- Evidencia de ingreso para cada persona en su hogar, tal como los talonarios de pago o registros que muestren si se recibe Seguro Social, SSI, o una pensión para cada persona en su hogar;
- Evidencia de lo que usted paga por cuidado de niños;
- Recibos de alquiler o evidencia de pagos de hipoteca;
- Comprobantes de los gastos útiles; y
- Evidencia de gastos médicos para los miembros de su hogar mayores de 60 años, y para aquellos que reciben pagos del gobierno tales como Seguro Social o SSI porque están incapacitados.

¿Cuánto puede recibir?

Puede averiguar cuánto podría recibir, por Internet, a través de la «Herramienta de Pre evaluación del Cumplimiento con los Requisitos» del SNAP.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Comuníquese con su oficina de Seguro Social o con la oficina local del SNAP para información adicional sobre el SNAP y reglas de elegibilidad. Recuerde, el Seguro Social no decide si usted tiene derecho al SNAP.

Para informarse mejor y obtener copias de nuestras publicaciones, visite nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov. También puede llamar a nuestro número gratis **1-800-772-1213** (las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**). Si desea el servicio en español, oprima el 2 y espere a que le atienda un agente. Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente. Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Por lo general, su tiempo de espera será más corto si nos llama después del martes. Ofrecemos servicios de intérprete gratis tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Además, ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día.

Queremos asegurarnos que usted reciba un servicio cortés y correcto. Por eso es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas.